

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN ALDEA, ARQUITECTURA, CIUDADANIA Y APRENDIZAJE, DENTRO DEL CONTEXTO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1613

SANTIAGO, 3 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la Fundación Aldea, Arquitectura, Ciudadanía y Aprendizaje.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y la **Fundación Aldea, Arquitectura, Ciudadanía y Aprendizaje**, R.U.T N° **65.151.534-3**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$63.699.997.- (sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
FUNDACIÓN ALDEA, ARQUITECTURA, CIUDADANÍA Y APRENDIZAJE

En Santiago, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° **12.045.470-6**, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN ALDEA, ARQUITECTURA, CIUDADANÍA Y APRENDIZAJE**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°**65.151.534-3**, representada por su Presidente, don **LORENZO BERG COSTA**, chileno, cédula nacional de identidad N°**7.262.753-2**, y su Tesorera, doña **CLAUDIA DE LA FUENTE LEIVA**, cédula nacional de identidad N° **5.809.738-1**, todos domiciliados para estos efectos en calle Bustamante N°26, piso2, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;

3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°002, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; y N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0867 de fecha 09 de Julio del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la Fundación Aldea, Arquitectura, Ciudadanía y Aprendizaje.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 47360**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$63.699.997.- (sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)**, monto que aportará de

manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de cambio, pagadera a la vista, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la firma del Presidente, don Lorenzo Berg Costa es autorizada por la Notario Público de la 38° Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino, y la firma de la Tesorera, doña Claudia de la Fuente Leiva es autorizada por Notario Público de la Notaría de Talca, don Jaime Andrés Silva Sciberras, por un monto total de **\$63.699.997.- (sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la Presidente, don **Lorenzo Berg Costa**, y su Tesorero, **doña Claudia de la Fuente Leiva**, para actuar en representación la Fundación Aldea, Arquitectura, Ciudadanía y Aprendizaje, consta en los Estatutos de la Fundación de fecha 07 de julio de 2017, consta en los Estatutos de la Fundación, fecha 05 de Julio de 2017, de

acuerdo a lo dispuesto en la ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, y en certificado de Directorio folio N°500399631714, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DON LORENZO BERG COSTA Y DOÑA CLAUDIA DE LA FUENTE LEIVA, PRESIDENTE Y TESORERA DE LA FUNDACIÓN ALDEA, ARQUITECTURA, CIUDADANÍA Y APRENDIZAJE.

FUNDACIÓN ALDEA: ARQUITECTURA, CIUDADANÍA Y APRENDIZAJE.

Región Metropolitana

INFORME TÉCNICO

FOLIO 47360

Calificación total obtenida: 80%

Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 41.999.997.-	\$ 28.000.000.-	\$ 69.999.997.-	\$ 63.699.997.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la Organización:

Fundación Aldea es una organización interdisciplinaria que trabaja con comunidades a lo largo de Chile cuyo objetivo es desarrollar acciones e investigaciones colaborativas con comunidades a largo del país, que generen espacios más inclusivos, democráticos y acordes a los intereses de las personas que los habitan.

Apuntamos a crear nuevos referentes a nivel nacional e internacional en aprendizaje y participación de las comunidades, y en el rescate, recuperación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio local y la valoración de las identidades territoriales a partir de su arquitectura, oficios, y otras prácticas culturales que dan cuenta de una forma de relacionarse con su medio ambiente a partir de una mirada crítica y propositiva sobre el territorio, la ciudad, sus habitantes y la toma de decisiones respecto a los contextos en que vivimos.

Aporte social y desarrollo comunitario:

Cuando nos involucramos con una comunidad, desarrollamos un diagnóstico participativo usando la metodología de la Investigación - Acción Participativa. Así visualizamos los diferentes tipos de patrimonio que la comunidad ve como potenciales movilizados de desarrollo local, y tenemos diferentes alternativas para colaborar en la respuesta a sus problemas. Trabajamos a la medida: las comunidades son tan diversas que no sería posible hacerlo de otro modo, y somos especialistas en coordinar a las organizaciones de la sociedad civil con las instituciones públicas y académicas y las comunidades del entorno. Hacemos diseño participativo de espacios públicos, de planes de salvaguardia de patrimonio inmaterial. Tenemos giro de constructora, lo que nos permite realizar proyectos de infraestructura y equipamiento cultural. Nuestro eje fundamental está en la participación de la comunidad en las decisiones que tienen que ver con su entorno.

Breve reseña histórica:

2017:

Aldea pasa de ser un colectivo de profesionales (3 años) a Fundación.
Se realiza la primera versión del festival OH! Stgo. Durante un fin de semana al año las puertas de numerosos edificios y espacios en diversos sectores de la capital, habitualmente sin acceso al público, se abren gratuitamente como una invitación redescubrir la ciudad, sus historias y personas, y también a reflexionar sobre cómo los espacios de gran valor arquitectónico, ingenieril y de diseño urbano contribuyen a mejorar nuestra calidad de vida. 16.000 personas participaron y 350 voluntarios/as. Este festival tendrá lugar por 4ª vez en 2021, en una versión híbrida (virtual y presencial).

2018:

Inicio diseño y construcción participativa con comunidad atacameña de Socaire, San Pedro de Atacama (comunidad indígena), Plan maestro de zona urbana y diseños de 6 anteproyectos a la fecha. Además, en enero de 2021 organizamos el Encuentro de Cantería, con el fin de rescatar las técnicas de construcción tradicional en piedra.

Premio al Mejor Desafío, otorgado por la XX Bienal de Arquitectura "Diálogos Imposterables", por el diseño y construcción participativa de Plaza Esperanza Viva, Valparaíso (desarrollada con Fundación Mi Parque y Junto al Barrio).

Diseño participativo parque “La memoria de la vertiente”, fuerte componente patrimonio de barrio. Comuna de Huechuraba.

2019:

Castro Abierto, festival de arquitectura, paisaje y patrimonio en Castro, Chiloé.
Plan de vinculación comunitaria en torno a la Fiesta de San Francisco en la localidad de Curimón, San Felipe. Inicio formal de trabajo con



patrimonio cultural inmaterial. Diseño participativo de infraestructura escolar y patios en tres liceos públicos y 3 jardines infantiles de las comunas de Catemu, Til Til y Colina.
Declaración de inclusión e equidad de Género. Fundación Aldea asume el compromiso de constituirse en un aporte al país y busca demostrar en todos sus procedimientos que la inclusión y la diversidad –sea esta cultural, sexual o de otra índole– son valores inherentes que enriquecen su quehacer. Este compromiso se comunica a nuestros colaboradores y colaboradoras, quienes son interiorizados en él en el momento de la contratación. Favorecemos ambientes de trabajo diversos que permitan el desarrollo de nuestros equipos en un contexto de respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades. Nos oponemos a cualquier forma de discriminación. Creemos que esta es la única forma de relacionarnos correctamente con las personas, comunidades e instituciones con las cuales trabajamos colaborativamente a lo largo del país. Además, impulsamos la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, entregando la flexibilidad necesaria para teletrabajar y colaborando en la corresponsabilidad dentro de los hogares. Incorporamos el lenguaje inclusivo en los documentos de la fundación como expresión de nuestro compromiso con la equidad de género y como una herramienta de transformación social, promoviendo la eliminación de sesgos y discriminaciones.
Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible Trabajamos creando oportunidades para que las personas y comunidades incidan en la construcción de sus entornos a partir de una relación virtuosa entre territorio, patrimonios e identidades. Creemos que los espacios que habitamos determinan nuestra historia personal y colectiva, y que una sociedad donde todas y todos podamos participar en la toma de decisiones sobre el hábitat es más sustentable. La forma en que creamos ciudades e incidimos sobre el medioambiente, el rol que asignamos al derecho a la cultura y al patrimonio, la relación que creamos con la naturaleza, y la pregunta sobre en manos de quién dejamos estas decisiones, son elementos claves que permean nuestros ideales. Promovemos las técnicas tradicionales de construcción y materiales constructivos locales que disminuyan la huella de carbono, realizamos talleres de construcción en tierra para todas las edades, y diseñamos proyectos de eficiencia energética en las escuelas públicas, por ejemplo: que usan de la lana de oveja como aislante térmico. Buscamos colaborar en una sociedad que respete a la naturaleza y garantice el derecho al medioambiente; promovemos un cambio hacia un modelo más equitativo, justo y en comunión con –como dijo San Francisco de Asís– nuestros hermanos y hermanas Sol, Luna, Agua. Creemos que el patrimonio en sus diversas formas tiene mucho que enseñarnos para vivir en comunión con la naturaleza.
Declaración Participación Ciudadana. En Fundación Aldea cada proyecto es único y está hecho a la medida de las comunidades, creando una intervención situada a partir de diagnósticos participativos e investigaciones donde convergen tanto actores clave como los y las integrantes del equipo Aldea. Proponemos procesos educativos, de diseño y/o construcción participativa y de difusión de patrimonio que se asocie a una red asociativa y colaborativa local, la sensibilización histórica y cultural, así como la integración de nuevos actores que logren darle continuidad en el tiempo al proyecto una vez que Aldea no esté. Proponemos una metodología sobre la base de un enfoque de Derechos Humanos que garantice la inclusión y no discriminación, accesibilidad, autonomía, respeto y libertad de expresión, acceso a la información previa y devolución de resultados. La propuesta va orientada a la colaboración con personas y agrupaciones en la promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como también en la visibilización de la responsabilidad del Estado de garantizar su efectiva realización. Creemos que las acciones colectivas orientadas a la reflexión y participación efectiva de las comunidades sobre las decisiones que les afectan, asegura la sustentabilidad de las mismas. Al propiciar instancias de participación sobre los entornos, se fomenta la incorporación de ideas que apuntan a la no discriminación y a la inclusión de perspectiva de género.
PLAN DE GESTIÓN 2021 Introducción: Todos los proyectos de la fundación Aldea buscan integrar las diferentes dimensiones del patrimonio y varían según las necesidades de la comunidad local, que son a fin de cuentas el punto de partida del plan de trabajo. Nuestro plan de gestión depende mucho del trabajo comunitario que tiene lugar en cada proyecto y se articula según lo soliciten las comunidades. De aquí se desprende que trabajamos en contextos diversos, lo que nos ha llevado a contar con una plantilla de profesionales que también lo es. Tradicionalmente hemos contado con un grupo de trabajo estable, al que se suman integrantes en diferentes épocas del año, además de una red de voluntarios que apoyan proyectos específicos. La comunidad indígena de Socaire o La Junta de Vecinos de La Pincoya conforman grupos humanos particulares, con modos de vida y percepciones que plantean a su vez desafíos específicos. Las tareas de rescate, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio exigen flexibilidad y empatía. Áreas de acción: Puesta en valor del patrimonio construido de la mano del patrimonio cultural inmaterial Con la Comunidad Atacameña de Socaire estamos creando y restaurando infraestructura con técnicas constructivas tradicionales. Organizamos en conjunto el primer Encuentro de Cantería de Socaire, donde se dieron cita maestros y maestras de la construcción en piedra (difusión del patrimonio cultural inmaterial de pueblos originarios). En la población Última Hora, La Pincoya se está realizando la restauración ecológica de un sitio eriazo, pero a la vez se trabaja con la memoria asociada a ese lugar, que tiene una vertiente que abasteció de agua a las primeras familias que se tomaron los terrenos en los años 70.

En el caso de Negrete, estamos realizando el diseño participativo del borde del río Bio Bio y el monumento arqueológico Cerro Marimán.

También realizamos proyectos de diseño de eficiencia energética en escuelas públicas, incorporando el uso de la lana de oveja como saber propio de las culturas constructivas locales.

Nos encontramos realizando además un inventario del patrimonio cultural inmueble de toda la región de Ñuble. Hemos levantado más de 200 casos de inmuebles en 21 comunas.

DDHH y Monumentos: Trabajamos con la Agrupación de Familiares de DDDD en la puesta en valor del sitio de la matanza de Mulchén, declarado monumento nacional.

II. Difusión del patrimonio cultural:

En nuestros festivales Castro Abierto y OH! Stgo se difunden, entre otros, lugares de significación indígena, como por ejemplo, el parque Mahuidache de la comuna de El Bosque y Gamboa Alto, de la comunidad Huilliche, etc.

III. Archivo patrimonial:

Estamos levantando el museo virtual “Museo de la Familia Loncomillana”, que se concreta mediante el envío de fotografías por parte de toda la comunidad. Esperamos confeccionar un libro digital.

Acciones de memoria: “Ofrendas para un adiós” es una iniciativa donde acompañamos a personas que perdieron familiares por el COVID19.

Objetivos Generales:

Responder a las demandas de las comunidades con las que trabaja Fundación Aldea, ya se relacionen con su patrimonio material, inmaterial y/o natural, usando una metodología participativa y colaborativa que involucre, cuando corresponda, las labores de rescate, recuperación, conservación, puesta en valor, salvaguardia y/o difusión de sus patrimonios.

Objetivos Específicos:

Financiar y dar cumplimiento a los planes de computrabajo de todos los proyectos planificados para el año 2021:

- 1.-Proyecto de difusión y rescate patrimonial “Patrimonios de Loncomilla”.
- 2.-Diseño y construcción participativa Puesta en valor del Monumento Nacional Sitio Histórico Matanza de Mulchén, Fundo El Carmen y Maitenes.
- 3.-Diseño de equipamiento cultural y turístico junto a Comunidad Atacameña de Socaire.
- 4.-Creación de más de 250 registros para inventario de patrimonio cultural inmueble, región de Ñuble.
- 5.-Proyectos de diseño de eficiencia energética en establecimientos educacionales.
- 6.Proyecto de memoria a víctimas COVID19 “Ofrendas para un adiós”
- 7.-Diseño participativo de Paseo Marimán de Negrete
- 8.- Trabajo comunitario con Junta de Vecinos de Población Última Hora, La Pincoya, Huechuraba.
- 9.-Festival Castro Abierto
- 10.-Festival OH! Stgo.

Público General Objetivo:

- 1.-Proyecto de difusión y rescate patrimonial “ Patrimonios de Loncomilla”
Dirigido a las comunas de San Javier y Villa Alegre: las personas envían sus fotografías personales para conformar el Museo de la Familia Loncomillana (virtual).
- 2.-Diseño y construcción participativa Puesta en valor del Monumento Nacional Sitio Histórico Matanza de Mulchén, Fundo El Carmen y Maitenes.
Dirigido a la AFDD, visitantes de la reserva forestal de la CONAF y personas interesadas en la historia de Chile: se hizo un diseño participativo del memorial.
- 3.-Diseño de equipamiento cultural y turístico junto a Comunidad Atacameña de Socaire.
Dirigido a la comunidad local y turistas que visitarán las obras: diseño participativo, equipamiento para lagunas altiplánicas. Se organizó el primer Encuentro de Cantería de Socaire para compartir saberes ancestrales.
- 4.-Creación de más de 250 registros para inventario de patrimonio cultural inmueble, región de Ñuble.
Dirigido a los habitantes de Ñuble y del país.
- 5.-Proyectos de diseño de eficiencia energética en establecimientos educacionales.
Dirigido a comunidad escolar de establecimientos públicos del país.
- 6.Proyecto de memoria a víctimas COVID19 “Ofrendas para un adiós”
Dirigido simbólicamente a las víctimas del COVID: ritual colectivo de condolencias para familiares de víctimas de la pandemia.
- 7.-Diseño participativo de Paseo Marimán de Negrete
Dirigido a la comunidad de negrete, especialmente a niños y niñas
- 8.- Trabajo comunitario con Junta de Vecinos de Población Última Hora, La Pincoya, Huechuraba.
Dirigido a los vecinos de La Pincoya.
- 9.-Festival Castro Abierto
Dirigido a vecinos de Chiloé, turistas y público en general de Chile y del exterior: visitas guiadas y virtuales a lugares de interés arquitectónico y patrimonial.
- 10.-Festival OH! Stgo
Dirigido a los habitantes de la capital, turistas y público en general de Chile y del exterior: visitas guiadas y virtuales a lugares de interés arquitectónico y patrimonial.

Productos esperados:

- De acuerdo a planilla de actividades Anexo 1:
- 1.-Voluntarios/as capacitados/as y participan en OH! Stgo
 - 2.-Web OH! Stgo actualizada
 - 3.-Espacios abiertos a la comunidad (virtual-presencial)
 - 4.-Más de 5 instituciones aparecen en afiche de OH! Stgo
 - 5.1-Presencia en al menos 5 medios de prensa.
 - 5.2- Al menos 20 post en rrss de OH! Stgo
 - 6.-Festival OH! Stgo realizado exitosamente
 - 7.-Participación de Chile en OH! Worlwide (noviembre)
 - 8.-Diseño acabado de arquitectura y especialidades Laguna Miscanti y Miñiques, Socaire
 - 9.-Construcción Casa del guardaparques entregada oficialmente a la comunidad, Socaire
 - 10.-Casa de huéspedes de Socaire entregada a la comunidad
 - 11.- Documental de Encuentro de Cantería de Socaire publicado y difundido
 - 12.- Voluntarios/as capacitados/as y participan en festival Castro Abierto
 - 13.- Web Castro Abierto actualizada
 - 14.-Espacios abiertos a la comunidad (virtual-presencial)
 - 15.-Más de 5 instituciones aparecen en afiche de Castro Abierto
 - 16.1-Presencia en al menos 5 medios de prensa Castro Abierto
 - 16.2-Al menos 20 post en rrss de Castro Abierto
 - 17.- Festival Castro Abierto realizado exitosamente
 - 18.- Informe de trabajo comunitario anual de Fundación Aldea con Población Última Hora de La Pincoya
 - 19.- Informe de actividad de limpia de terrenos en Población Última Hora realizada
 - 20.- Documento sistematización focus group sobre política de subsidio de arriendos para MINVU
 - 21.- Informe de avance de Fichas de registro inventario patrimonio cultural inmueble región de Ñuble
 - 22.- Diseño participativo de arquitectura y especialidades de monumento nacional sitio histórico matanza de Mulchén, entregado a la Agrupación de Familiares de DDDD.
 - 23.-Informe de construcción de memorial de sitio Mulchén
 - 24.- Informe final de 51 proyectos de diseño de eficiencia energética en establecimientos educacionales públicos
 - 25.-Diseño de patios escolares de colegio público Lo Barnechea entregado a comunidad educativa
 - 26.-Informe de contenidos subidos e interacciones en rrss proyecto de rescate patrimonial "Patrimonios de Loncomilla"
 - 27.-Publicación digital (PDF) Museo de la Familia Loncomillana disponible
 - 28.-Web de Fundación Aldea actualizada con avances de proyectos y actualización semanal de rrss
 - 29.-Talleres de memoria para adultos mayores de Renca e informe de campaña "ofrendas para un adiós"
 - 30.-Informe final de diseño participativo y rescate patrimonial "Paseo Marimán" comuna de Negrete.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Los indicadores de desempeño se encuentran especificados en el archivo excel "Pauta de Evaluación- Actividades Fundación Aldea" adjunto en anexos, por sobrepasar la cantidad de caracteres disponibles y una mejor visualización. Se identifican allí las diferentes metas y criterios de verificación sobre la base de identificadores mensurables y verificables.

- 2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$63.699.997.- (sesenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.
- 3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

